

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024 (Nº 4/2024).****ASISTENTES****Sr. Alcalde-Presidente****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Francisco Paz Paz****D. Eustaquio Cordoba Lopez****Sra. Secretaria****Dña Begoña Martin Lopez**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 17:30 horas del día 26 de Febrero de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidentencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL4/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **8 de Febrero de 2024 (N.º 3/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL4/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA SITA EN CALLE MARQUESES DE TORREMEJÍA NÚMERO 21 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para reforma de fachada en vivienda sita en Calle Marqueses de Torremejía número 21 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/455
Solicitante: Victoriano Avila Golderos	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para reforma de fachada en vivienda sita en Calle Marqueses de Torremejía número 21 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/455
Solicitante: Victoriano Avila Golderos	

VISTO el escrito que suscribe D. Victoriano Avila Golderos, con D.N.I. nº _____ domicilio a efectos de notificaciones en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), C/Markeses de Torremejia 21, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.800,00 €**.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

http://valenzueladecalatrava.es/	página 2
---	----------



2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de ,00 €.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.
Valenzuela de Calatrava, 17 de Octubre de 2023. **SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES**. Fdo.:
Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don VICTORIANO AVILA GOLDEROS, con D.N.I. en calidad de propietario/promotor, Licencia Municipal de Obra para para reforma de fachada en vivienda sita en Calle Marqueses de Torremejía número 21 de la Localidad, con un presupuesto de ejecución material de 1.800,00 euros, de conformidad con el Presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 1.800,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 36,00 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 36,00 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Febrero de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



JGL4/3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA CAMBIAR ALICATADO DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE PRADILLO NUMERO 2 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para cambiar alicatado de la vivienda sita en Calle Pradillo numero 2 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/21
Solicitante: VICENTA CORALIA PAZ GÓMEZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICAç

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para cambiar alicatado del BAÑO de la vivienda sita en Calle Pradillo numero 2 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/21
Solicitante: VICENTA CORALIA PAZ GOMEZ	

VISTO el escrito que suscribe D. VICENTA CORALIA PAZ GOMEZ, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE ALMAGRO 0015 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.850,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 25 de Enero de 2024. **SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES**. Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña VICENTA CORALIA PAZ GÓMEZ, con D.N.I. , en calidad de propietario/promotor, Licencia Municipal de Obra para cambiar alicatado de la vivienda sita en Calle Pradillo numero 2 de la Localidad, con un presupuesto de ejecución material de 1.850,00 euros, de conformidad con el Presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 del la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 1.850,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 37,00 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 37,00 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Febrero de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL4/4.- APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN Nº 1/2024 DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 13.092,80 EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación facturas relación nº 1/2024 del Ayuntamiento por importe de 13.092,80 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/72
--	---

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de Diciembre de 2023, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **37.080.82 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
'M01/008599	A-82009812	ORANGE	06/07/2023	SERVICIO TELEFONO	36,30	2023 920 222

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

0530'		ESPAGNE S.A				
'0002300658		MARIA DEL PILAR MESTANZA LUJAN	23/11/2023	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO. DIPTICOS IMPRESOS	40,00	2023 231 226
'522/23'		JOSE PRIETO GARCIA -FERRETERIA-	31/12/2023	PRODUCTO DE FERRETERIA VARIOS	77,60	2023 920 221
'25.189'	B13028154	ELECTRODOMESTICOS CELESTINO,S.L.	31/10/2023	HORNO VIVIENDA MAYORES	79,00	2023 231 221
'24/2023'		ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	30/11/2023	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO. SUMINISTROS VARIOS	86,76	2023 231 226
'#00001'		FRANCISCA MOLINA VALLE	23/12/2023	ANIMACION INFANTIL NAVIDAD	133,90	2023 338 226
'Emit-/230208'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	11/12/2023	TRABAJO REALIZADO EL 17/11/2023 CUBIERTA PABELLON	148,23	2023 150 61905
'22'		ANA ALCAIDE CAÑIZARES	28/12/2023	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	180,88	2023 231 226
'1 000928'	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	20/11/2023	SENDERISMO CAMINO DE GUADALUPE	275,00	2023 330 221
'2023-0059'		BEATRIZ RODRIGUEZ GALINDO	19/12/2023	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO. TALLER DE ALIMENTACION EN MENOPAUSIA	300,00	2023 231 226
'1123/15'		MARTA GARRIDO ARANDA	27/11/2023	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	310,73	2023 231 226
'30'		TATIANA RODRIGUEZ DE LA PAZ SANCHEZ-MIGALLON	22/11/2023	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO. TALLER "CONMIGO AL FIN DEL MUNDO"	314,60	2023 231 226
'A 4330'	B13164520	CIUSEGUR	30/11/2023	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES DE NOVIEMBRE 2023	433,18	2023 410 227

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

'A 4777'	B13164520	CIUSEGUR	31/12/2023	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES DE DICIEMBRE 2023	433,18	2023 410 227
'1066'	B13163654	ELECTRODOMESTICOS CAÑETE,S.L.	09/09/2023	CAMARA FOTOGRAFICA Y TARJETA MEMORIA	437,90	2023 231 221
'A-231756'	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	29/12/2023	DESRRATIZACION ECOLOGICA	453,75	2023 920 212
'1/47789'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	30/11/2023	FOOD CLOR (DESINFECTANTE ALIMENTARIO) 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / LIMPIADOR AMONIACAL BIOALCOHOL 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / DETERGENTE ATOMIZADO ENZIMATICO 20 KG - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL MECHA EXTRA GOFRADO 6 UD - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL HIGIENICO IND. LAMINADO (18UD) 330 GR* - PLAZA MAYOR, 1	480,03	2023 920 221
'1 001005'	B13281530	MOLINA BUS, S.L.	05/12/2023	RUTA DE SENDERISMO CAMINO DE GUADALUPE	500,00	2023 330 221
'FAC-2023-/40'	B13163647	MANTENIMIENTO CATASTRALES, S.L.	19/07/2023	ACTUALIZAC CATASTRO ENTREGA 013	1.208,51	2023 920 221
'Emit-/160'		JESÚS SALVADOR RUIZ CABALLERO	27/12/2023	FÚTBOL BURBUJA 4 HORAS (2 AGOSTO) / FIESTA ESPUMA + MEGATOBOGAN DESLIZADOR (6 DE AGOSTO) / FIESTA ESPUMA NOCTURNA (4 DE AGOSTO)	1.597,20	2023 231 226
'2023/136'	B13496336	ESPECTACULOS CLODOALDO,S.L.	07/08/2023	HONORARIOS POR ACTUACION DE TRIBUTO A ESTOPA EL 05 DE AGOSTO / DE 2023 EN LA CIUDAD DE VALENZUELA DE CVA	5.566,00	2023 231 226
Importe de 13.092,80 euros.						

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Febrero de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL4/5.- SUBVENCION NOMINATIVA 2023 POR IMPORTE DE 40.000 EUROS. "INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PAVIMENTOS Y ACERADOS". EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL AÑO 2023. APROBACIÓN NUEVA MEMORIA RECTIFICADA: PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SUBVENCION NOMINATIVA 2023 por importe de 40.000 euros. "Instalaciones y dependencias municipales, pavimentos y acerados". Excma. Diputación Provincial año 2023 MEMORIAS: PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/155
---	--

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 2 de Diciembre de 2022 acordó incluir en el Presupuesto del actual ejercicio económico, una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 40.000,00 euros, y con destino a la inversión denominada "Instalaciones y dependencias municipales, pavimentos y acerados".

Vista Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión, redactada por el Tecnico Municipal D. Mario Sanchez Plaza con fecha 6 de marzo de 2023 y denominada:

- PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.966,34 euros (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

Visto acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2023, de aceptación de la subvención de 40.000,00 euros otorgada por la Diputación Provincial de Ciudad Real a este Ayuntamiento, con destino a la inversión denominada "Instalaciones y dependencias municipales, pavimentos y acerados" y de aprobación de la Memoria descriptiva y valorada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



económicamente del Proyecto de inversión denominada:- PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.966,34 euros (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

Visto escrito de solicitud de aplazamiento en la ejecución de las obras de seis meses de duración, remitido por este Ayuntamiento en fecha 16.02.2024 (n.º Rto salida de documentos 41/2024).

Vista Memoria rectificativa, descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión, redactada por el Técnico Municipal D. Mario Sanchez Plaza, presentada con fecha Febrero 2024, con redistribución de gastos y eliminando/cambiando aspectos estrictamente técnicos: - PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.966,34 euros (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2021.

Es por lo que se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la nueva Memoria rectificativa, descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión denominada:

- PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.966,34 euros (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS) y redactada por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la autorización de la redistribución de partidas de gastos en la nueva Memoria rectificativa, descriptiva y valorada económicamente del Proyecto de inversión, redactada por el Técnico Municipal D. Mario Sanchez Plaza, presentada con fecha Febrero 2024, con redistribución de gastos y eliminando/cambiando aspectos estrictamente técnicos: - PORCHE EN PARAJE SAN ISIDRO, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 39.966,34 euros (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS).

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Febrero de 2024

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JGL4/6.- APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN Nº 2/2024 DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 1.131,08 EUROS.**

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación facturas relación nº 2/2024 del Patronato por importe de 1.131,08 euros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/64
--	---

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2024 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.350,32 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	CONCEPTO	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.8/2024-COMPRAS ENERO	313,17	231221
	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.1 COMPRAS ENERO	390,66	231221
	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 4/2024, COMPRAS ENERO	246,00	231221
	JULIAN ALCAIDE PAZ	FRA. F24-11	180,65	231221
			1.131,08	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 26 de Febrero de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL47.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

JGL7.1.- RELACIÓN DE GASTOS Nº 2-2024 POR IMPORTE DE 18.758,58 EUROS

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: RELACION DE GASTOS Nº 2-2024 POR IMPORTE DE 18.758,58 EUROS	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/86
--	---

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2024, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la **cantidad de 18.758,58 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
'F24-10'		JULIAN ALCAIDE PAZ	02/02/2024	REPARACIONES FONTANERIA	13,31	2024 920 212
'3/2024FAC'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/01/2024	PRODUCTOS VARIOS LIMPIEZA DEPENDENCIAS	20,84	2024 920 221
'FV2401221'	A43501352	TECNOL,S.A.U.	24/01/2024	SEÑALES TRAFICO	27,95	2024 920 221
'166'	B13163654	ELECTRODOMESTICOS CAÑETE,S.L.	14/02/2024	TDT TELEVISION VIVIENDA MAYORES	29,95	2024 231 221
'B/2024/B/5 915'	B13233960	CIM INTERNET S.L	02/01/2024	- Mantenimiento mensual VPN (cuota ENE24) - 1	36,30	2024 920 221
'B/2024/B/5 952'	B13233960	CIM INTERNET S.L	01/02/2024	- Mantenimiento mensual VPN (cuota FEB24) - 1	36,30	2024 920 221
'RC/24-4153'	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	13/02/2024	CUOTA ASOCIADO FEMP 2024	37,21	2024 920 221
'142'	B13163654	ELECTRODOMESTICOS CAÑETE,S.L.	07/02/2024	BATIDORA VIVIENDA MAYORES	43,95	2024 231 221
'A178/3077'	G45035045	FEMPCLM	25/01/2024	CUOTA FEMPCLM 2024	66,10	2024 920 221
'01-6.799'	B-13529987	FEGOPAN S.L.	20/01/2024	PAN ACTIVIDADES	104,88	2024 338 226
'24002'	B13610928	DONOSO SERVICIOS AGRICOLAS,S.L.	17/02/2024	COMPRA DE LEÑA	128,26	2024 920 221
'240887'	A78874054	BAYARD	31/01/2024	SUSCRIPCION ANUAL	139,50	2024 3321 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

		REVISTAS, S.A.		REVISTAS		
'11-2400416'	B13210166	RABADAN CIEN,S.L.	20/02/2024	COMPRA DE CESPED	175,00	2024 342 212
'2/2024FAC'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/01/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION Y LIMPIEZA	181,62	2024 338 226
'A/240011'	B13215207	REYLUZ, S.L.	22/01/2024	Trabajo 15/01/2024 caldera calefacción sótano	195,06	2024 920 212
'4/2024FAC'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/01/2024	PRODUCTOS PAPELERIA Y OTROS	232,99	2024 338 226
'3/2024'		ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	01/02/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	237,63	2024 338 226
'5/2024FAC'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/01/2024	PRODUCTOS ALIMENTACION Y OTROS	254,11	2024 338 226
'A-240036'	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	22/01/2024	TRATAMIENTO DESRATIZACION Y DESINSECTA	285,49	2024 160 227
'2/2024'		ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	01/02/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	307,30	2024 338 226
'A-240141'	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	12/02/2024	TRATAMIENTO DESRATIZACION	387,44	2024 160 227
'A24/0015'	B13215207	REYLUZ, S.L.	29/01/2024	Panel led 36W / Downlight led	405,35	2024 920 212
'A/266'	B13271341	DELTA OIL,S.L.	31/01/2024	SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO	422,68	2024 920 221
'A 156'	B13164520	CIUSEGUR	31/01/2024	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES ENERO	433,18	2024 410 227
'001/2024'	E13572300	ATLAS EVENTOS,C.B.	02/01/2024	FIESTA INFANTIL NAVIDAD	484,00	2024 338 226
'FV2400850'	A43501352	TECNOL,S.A.U.	17/01/2024	PILONAS	491,50	2024 920 212
'01/240.072'	B13449988	HIJOS DE JESUS MUÑOZ ROLDAN,S.L.	06/02/2024	MATERIALES DE CONSTRUCCION	496,12	2024 150 61905

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

'23'		ANA ALCAIDE CAÑIZARES	12/01/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	509,25	2024 338 226
'VT/43'	B13421896	UTILES MANCHEGOS,S.L	31/01/2024	VADO PERMANETE ALUMINIO 45X30cmt	561,44	2024 920 221
'02/24'		MARIO SANCHEZ PLAZA	07/02/2024	SERVICIO TECNICO	581,08	2024 920 227
'01/24'		MARIO SANCHEZ PLAZA	09/01/2024	SERVICIOS TECNICOS MES DE ENERO	581,08	2024 920 227
'1/47945'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	09/01/2024	MATERIAL LIMPIEZA	623,55	2024 920 221
'28'		MIGUEL GARCIA MARTIN	23/02/2024	INSTALACION DE CANALONES Y BAJANTES COLE	677,60	2024 150 61905
'Emit-/24000 5'	B13215207	REYLUZ, S.L.	10/01/2024	TRABAJO REALIZADO ALUMBRADO NAVIDAD	791,34	2024 920 212
'24232'	B90009440	ECOBIOT SUR,S.L.U.	01/02/2024	HERBICIDAS	987,36	2024 171 221
153		ANTONIO LOPEZ GALINDO	04/01/2024	REPARACIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.047,86	2024 150 61905
'2024/11'	B13613385	SOLAR Y LED CAPITAL 2018 S.L.	08/02/2024	REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA	2.760,00	2024 920 227
'1t2024-/1'		FELIX PIZARROSO JURADO	10/02/2024	ORQUESTA ARYON EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2024,	3.993,00	2024 338 226
Importe de 18.758,58 euros.						

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 28 de Febrero de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 4/2024

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 18:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA